

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 31 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

CIF: 52164614Q.

Procedimiento: Control de la actividad agraria de los cinco años/ Expte. 4014091 Campaña 2014.

En referencia a su solicitud de ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y en otras distintas a las de montaña de las Campañas 2014 y 2015, en el ejercicio de la potestad administrativa de control y en aplicación del artículo 5.2.d) de la Orden 13 de abril de 2011, que dispone: «comprometerse a desarrollar sus actividades agrícolas en las zonas designadas en el Anexo 2 de la presente orden, durante al menos cinco años a partir del primer pago de la ayuda, “salvo jubilación o causa de fuerza mayor”, se le requiere para que acredite el cumplimiento de dicho compromiso».

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le concede un plazo de diez días para formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes (fe de vida laboral, en caso de jubilación la resolución de la Seguridad Social al respecto, o renta 2015, 2016, 2017 y año 2018 o justificante de haber tenido actividad agraria en el año 2018), advirtiéndole que la no acreditación del citado requisito, podrá dar lugar a la incoación del correspondiente procedimiento de reconocimiento y recuperación de pagos indebidos.

Acceso al texto íntegro: Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª.

Granada, 31 de julio de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»